



Nombre de la materia: Clínica Procesal Civil.

Profesora: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre del trabajo: Trabajo II Cuadro Sinóptico “Temas Selectos De Procedimientos Civiles Especiales”.

Nombre del alumno: David Moisés Ramos Villatoro.

Licenciatura: Derecho. Sexto cuatrimestre.

Lugar y fecha: Comitán de Domínguez Chiapas a Catorce de Mayo del Dos Mil Veinte.

Observaciones:

Juicio especial hipotecario.

Controversias y problemáticas en materia familiar

Forma parte importante de los Derechos humanos porque la familia es base de la sociedad.

Objeto y fundamentos:

Protección del goce y ejercicio de los derechos de los integrantes de las familias en interacción diaria.

Artículo 4 CPEUM: el Estado tiene el deber y obligación en todas sus acciones y políticas públicas el principio del interés superior será la infancia.

La mediación familiar:

Consiste en que un mediador facilita la comunicación entre las partes conflictivas para así llegar a un acuerdo que favorezca a ambas partes.

Se caracteriza por su privacidad, rapidez, equilibrio entre las partes en la satisfacción de expectativas de todas las partes.

Proceso que tiene por objeto constituir, ampliar, cancelar, saldar o de terminar la prelación de pago de un crédito garantizado con hipoteca.

Requisitos.

Que el crédito conste en escritura pública o escrito privado.

Se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Que sea de plazo cumplido o exigible.

El documento base de la acción tenga carácter de título ejecutivo.

Acción Hipotecaria.

Es una acción ejecutiva con privilegio especial.

El acreedor tiene preferencia sobre el bien hipotecado.

Puede dirigirse contra quien es propietario de la cosa.

Asegura ampliamente la satisfacción del crédito.

Juicio de Interdicción

Es un trámite que se realiza con el objeto de proteger los derechos y bienes de una persona mayor de 18 años con discapacidad mental.

¿Cómo se lleva a cabo?

Se hace mediante un juicio, entre el solicitante un tutor interino que para tal objeto deberá nombrar el juez para la persona cuya interdicción se solicite.

A falta de contestación de la demanda de parte del presunto interdicto, tiene como consecuencia se considere únicamente la contestación del tutor interino.

¿Qué es el estado de interdicción?

Es una condición declarada por un juez, en la cual una persona mayor de edad carece de capacidad para tomar decisiones de manera independiente.

Tienen incapacidad natural y legal las personas privadas de inteligencia por locura, idiotismo o imbecilidad, los surdo-mudos que no supieran leer y escribir, los drogadictos y los ebrios consuetudinarios.